

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2025/40

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	10 / d'Octubre / 2025
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:55 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	No
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	No
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	No

Excuses d'assistència presentades:

- 1.- Juan Amat Sesé - Per absència del municipi
- 2.- Agustín Molinero Roure – Per absència del municipi

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

Codi Validació:
Verificació: <https://verificacio.ajuntamentdevinaros.es>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 25

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 3 d'octubre de 2025

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 3 d'octubre de 2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 3 d'octubre de 2025.

2.- Expedient 8860/2025. Proposta per aprovar el codis de factures núm. 60 i 61.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 3 d'octubre de 2025:

"Vistas las facturas que se encuentran englobadas en los codigos 60 y 61 por un importe total de

69.653,17€ y que a continuación relacionamos.

codigo 60

<i>Nom</i>	<i>N. de document</i>	<i>Data doc.</i>	<i>Import</i>
,	25/0006	05/06/2025	250
,	Emit- 202501455	15/08/2025	79,97
,	Emit- 202501510	15/08/2025	144,37
,	EC0092	08/07/2025	350
,	A5364654	31/07/2025	77,92
,	B 202507065	31/07/2025	1815
,	Emit- 2025048	31/07/2025	298,87
,	2025 380	31/08/2025	907,5
,	SI 26/569	24/08/2025	22
,	SI 26/568	24/08/2025	255,2

F		11	FVMP-2025- 269	16/01/2025	8905,8
F					
F		2	916	24/08/2025	96,1
F			194	21/08/2025	616,25
F			K651	05/09/2025	16,01
F			K650	05/09/2025	25,61
L			PUB 1186	31/07/2025	7529,23
N			42	01/08/2025	1100
N		L	025106 589	31/07/2025	1815
N			416	11/08/2025	605
N			FVMC25/000234	28/07/2025	2666,68
P	A		321	30/07/2025	1502,41
P	A		325	07/08/2025	1502,41
R			Emit- 20250450	31/07/2025	30,4
S			202500405	31/08/2025	541,95
S	ER		1701	26/09/2025	3,64
S			887	25/09/2025	2545,73
S			SPM25 202500351	01/07/2025	1306,8
S			SPM25 202500349	01/07/2025	116,16
S			SPM25 202500350	01/07/2025	87,12
S			SP25 202500330	04/08/2025	123,9
S			SP25 202500328	04/08/2025	123,9
S			SP25 202500327	04/08/2025	384,3
S			SPM25 202500393	04/08/2025	116,16
T	SL		250642	02/07/2025	261,8
total					36223,19

Codigo 61

	Nom		N. de document	Data doc.	Import total
A		LU	V05-25-0577 688	24/07/2025	726
A			25/0005	19/05/2025	250
A			Emit- 25001341	30/07/2025	49,59
A			FV25-005168	31/07/2025	48,65
A			FV25-005169	31/07/2025	6,95
A			2025-7	11/08/2025	550
A			164800	21/09/2025	22,99
E			A5364657	31/07/2025	694,32
E			A5362370	30/06/2025	59,56
E			A5362369	30/06/2025	1121,91
E			Emit- 1931072025	31/07/2025	968
E			Emit- 2131082025	31/08/2025	968
E			Emit- 22310825	31/08/2025	2904
E	A		FB25183651	31/07/2025	367,82
C		SY	4004441112	31/08/2025	5848,6
T					

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

C		7239	11/09/2025	31,16
D				
P		38-2025	31/07/2025	701,8
D		I 26/565	24/08/2025	403,7
D		I 26/572	24/08/2025	22
D		I 26/570	24/08/2025	66
D		I 26/567	24/08/2025	46,5
E		FAC.1206	11/08/2025	354,75
E		1207	11/08/2025	14,97
F				
C		Emit- 2163	21/08/2025	555,52
F		1019	11/09/2025	125,69
F		472	06/08/2025	68,53
C		48	25/09/2025	665,5
F	A SA	191	11/09/2025	616,25
I		RI 2009365	07/08/2025	68,73
A	L	3449	30/09/2025	46,65
A		49/2025	01/09/2025	1100
M		SL 025136 591	01/09/2025	1815
N		25-001187	13/08/2025	757,46
N		Z1202500 1140	18/08/2025	270
R		566	11/08/2025	968
R		484	26/08/2025	605
S		3393	30/08/2025	43,56
SI		E 25FS380 1048	01/09/2025	840
C				
S		10253931	11/09/2025	676,5
S		SP25 202500331	04/08/2025	34
S		IL 1468	30/08/2025	421,46
S		IL 339	30/08/2025	99,1
T		2509201	23/08/2025	736,89
T	- AGUSTIN	Emit- 26	31/07/2025	1004,13
S				
T	- AGUSTIN	Emit- 24	31/07/2025	1157,03
S				
T	AU	TA7GB0023576	19/08/2025	30
T	AU	TA7GB0023574	19/08/2025	69,39
T	AU	TA7GB0023577	19/08/2025	84,4
T	AU	TA7GB0023578	19/08/2025	84,4
T	ES SA	T T25204689	25/08/2025	536,88
V		924980610	11/09/2025	51,73
V		924985082	11/09/2025	1559,16
V		924983178	11/09/2025	17,84
V		MN25-000000791	08/08/2025	1188,92
V		732	25/08/2025	798,36
V	L	FM 250783	10/08/2025	106,63
total				33429,98

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.
Visto el informe favorable de la Intervención municipal en cada una de ellas.
En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el código de facturas numeros 60 y 61 segun relacion que figura en los antecedentes.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 69.653,17 €

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.-Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de setembre de 2025.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 3 d'octubre de 2025:

«Vistas las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.

Tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**.

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de SEPTIEMBRE 2025 por importe de 1.536,88€
- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de SEPTIEMBRE 2025 por importe de 3.608,35€

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los

efectos oportunos.

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 8306/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital préstec IVACE (Expedient: E4SP41/2023/10)

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 1 d'octubre de 2025:

«Vista la liquidaciones del préstamo IVACE MIPAEA/2023/109 (Expediente: E4SP41/2023/10) por importe de 3.750,00€ correspondiente a la amortización del préstamo sin que se devenguen intereses por el mismo.

Visto el PAD núm. 320250002937.

Visto el informe favorable de la intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la amortización del préstamo formulada por el IVACE.*

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de amortización de capital por importe de 3.750,00€.*

TERCERO.- *Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes con cargo al PAD indicado."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 8609/2025. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV información pública del Proyecto de Urbanización de la UE1 R07 (FASE I).

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 2 d'octubre de 2025:

"Vista la liquidación presentada por la GENERALITAT VALENCIANA, modelo 046 según detalle:

-Exp. 8609/2025 y número 0465091959211 por importe de 22,64€ y en concepto de información pública del Proyecto de Urbanización de la UE1 R07 (FASE I).

Visto el informe favorable de la Intervención de 1 de octubre de 2025.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las mencionadas liquidaciones a favor de la GENERALITAT VALENCIANA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente:

-Modelo 046, liquidación 0465091959211 por importe de 22,64€

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 8437/2025. Proposta per aprovar la despesa renovació permís de circulació - P.R.O.B

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 3 d'octubre de 2025:

«Vista la siguiente petición formulada para el abono del importe por RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN según detalle:

- Factura núm. 267 con importe de 55,00€ de la mercantil INSTITUT OFTÀLMIC DE VINARÒS a favor de P;

jues.

Visto el informe favorable del Intendente Jefe de la PL y del departamento de RRHH de fecha 23 de septiembre de 2025.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 3 de octubre de 2025.

En Virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

Codi Validat
Verificació:
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 25

PRIMERO.- Aprobar la petición presentada por P

ues.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 55,00€, con cargo a la partida presupuestaria 130.226.99.00, a favor de Pascual Rubén Ortells Boigues .

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 6753/2025. Proposta d'aprovació de l'expt. per a la contractació de l'obra de reparació de la maniobra de mitjana tensió 20kv del centre de transformació d'abonat de la ciutat de Vinaròs.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme i Esport de data 29 d'agost de 2025:

«PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la necesidad para la contratación de la obra de reparación de la maniobra de media tensión 20kv del centro de transformación de abonado de la ciudad deportiva por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita por D. Alejandro Arroyo Escrig como técnico y D. Luis Sebastián Adell Pla como regidor de Urbanismo y Deportes.

Siendo que se han justificado en la propuesta de gasto debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se han solicitado los tres presupuestos los cuales constan en el expediente de conformidad a la Base XI bis de las bases de ejecución del presupuesto.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Vista la retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con número de RC 22025003943 de fecha 27/08/2025

Y de Conformidad al informe jurídico favorable de la Secretaría municipal de fecha 28/08/2025.

Por parte de esta concejalía de Urbanismo y Deportes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero Emalte S.L. con CIF B12096392, la contratación de la obra de reparación de la maniobra de media tensión 20kv del centro de transformación de abonado de la ciudad deportiva por un precio de 13.940,89 € (iva incluido) por ser la de cuantía económica más baja de las presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto con CSV 9XXA Z253RXK3ZK2E suscrita por D Alejandro Arroyo Escrig como técnico y D. Luis Sebastián Adell Pla como regidor de Urbanismo y Deportes, en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de Emalte S.L. con CIF B12096392 por importe de 13.940,89€ (iva incluido) con cargo a la partida n.º 933.2120000.

CUARTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, debiera presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 8375/2024. Proposta per aprovar Llicència Urbanística reforma i ampliació per a vivenda unifamiliar aïllada i piscina en C/ del Cranc, 4 a M.V.M.

A la vista del informe-propuesta de la Tècnic d'Administració General d'Urbanisme i la Arquitecta Municipal de data 2 d'octubre de 2025:

«ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26/09/2024 (registro de entrada n.º 11.166), Al **ONS** en representación de **MA** **VILA** solicitaba licencia urbanística para la REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA con emplazamiento en CL DEL CRANC, 4 de Vinaròs, de referencia catastral 7556515BE8875N0001JJ.

2º. - En fecha 15/10/2024 se emite informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- En fecha 28/10/2024 se emite informe por parte del Ingeniero Técnico de Obra Pública Municipal.

4º. - En fecha 09/11/2024 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a trámite del expediente. La documentación requerida se termina de aportar en fecha 03/09/2025 (registro de entrada n.º 10854).

5º. - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y ésta consta de:

- MODIFICADO Proyecto BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, situada en Calle del Cranc nº4, de la localidad de Vinaròs, 12500 (Castellón) referencia catastral 7556515BE8875N0001JJ, suscrito por los arquitectos **Ant** **Brau**, y visado por el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellon con fecha 03/09/2025 con el número

de visado 2025/1110-1.

- Informe justificativo de medidas de prevención frente al riesgo de inundación; Justificante de registro de entrada de declaración responsable frente a la Administración hidrológica establecido en el artículo 14 del Reglamento de Dominio público Hidráulico; Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredita que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Anexo de Urbanización (Incluido en el Proyecto Básico de reforma y ampliación para vivienda unifamiliar aislada y piscina)
- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, en aplicación artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.
- Acreditación de la realización de la correspondiente liquidación provisional y pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), según ordenanza fiscal reguladora vigente.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la obra, por importe de 600,00€.
- Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de garantía de gestión de residuos generados en la obra, por importe de 561,53€.
- Justificante del afianzamiento en concepto de garantía por urbanización pendiente, por importe de 3.430,00€.
- Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Hoja de estadística de edificación y vivienda.
- Resolución de autorización actuación en zona de policía de cauce público (Barranc Barbiguera) de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 08/08/2025

6º.- Consta informe sobre servicios urbanísticos y cesiones del Arquitecto Técnico Municipal.

7º.- Consta informe del controlador urbanístico acerca de la inexistencia de expediente disciplinario en la parcela.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

1º.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 11,3 y 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

2º.- Es de aplicación lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TROLUP), aprobados por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, artículos 232 b), 237 a 240 y 242.

3º.- Considerando lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

4º.- El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe como urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística referente a la siguiente zona de ordenación:

ZU-6 Zona de Edificación Unifamiliar Aislada

5º.- De acuerdo con el Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), la edificación se encuentra situada en zona de

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

peligrosidad 1 de inundación. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el RD 638/2016, publicado el 29 de diciembre de 2016 - RDPH:

-En el proyecto se ha previsto medidas de prevención frente al riesgo de inundación.

-El promotor deberá aportar justificación de declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. La misma se debe haber presentado ante la Administración Hidráulica con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.

- El promotor dispone del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

6º.-Estando además la parcela en zona de policía del Barranco Barbiguera y en virtud de lo dispuesto en el RDPH, se ha aportado Resolución Autorización en zona de policía de cauce público (Barranc Barbiguera) de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 08/08/2025.

7º.- Visto cuanto antecede y el contenido de los proyectos aportados como base para la concesión de licencia de obra así como la justificación del cumplimiento de la normativa básica de aplicación al mismo. Puede concluirse que la actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable así como los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación justificado en el proyecto básico, en virtud de lo cual se INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de licencia de obras.

8º.- Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para el otorgamiento de licencia de obras mayores, y que éstas han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, se eleva a dicho órgano, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.-Conceder licencia urbanística a M. LA, para la REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, situada en CALLE DEL CRANC Nº4, de la localidad de Vinaròs, de referencia catastral 7556515BE8875N0001JJ, de acuerdo con proyecto suscrito por los arquitectos An ira Brau y visado por el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón en fecha 03/09/2025, con el número de visado 2025/1110-1.

2º.-Conceder licencia para ejecutar de forma simultánea a la construcción de la edificación referida las obras de urbanización adyacentes para dotar a la parcela de la condición de solar de acuerdo con el anexo de urbanización aportado y las condiciones establecidas en la presente.

3º.-Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación técnica presentada, y de conformidad con planeamiento y demás disposiciones normativas vigentes, así como, de acuerdo con lo informado por los servicios técnicos municipales.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

PRIMERO: No podrán iniciarse las obras hasta que se presente:

- Comunicación de inicio de obras.
- Registro del certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011 de 4 de febrero de la

Conselleria de Infraestructuras y transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia Energética de Edificios y con el procedimiento desarrollado en el artículo 4 de dicha Orden.

- Proyecto de Edificación visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado, en aplicación al art. 12 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales. El proyecto visado deberá estar adecuado a las condiciones establecidas en el presente informe debiendo aportarse, Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales (o del certificado de conformidad de una ECUV) y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, indicando en su caso, las variaciones de detalle que se hubieran incorporado, incluidas las que se deriven de las condiciones en que se otorgue la licencia (según art. 11 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.*
- Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto visado por colegio profesional correspondiente.*
- Estudio de Gestión de Residuos.*
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el RD 638/2016, publicado el 29 de diciembre de 2016: deberá*
 - Aportar justificación de haber llevado a cabo frente a la Administración Hidráulica con antelación mínima de un mes antes de la actividad, declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.*
- Designación de la empresa encargada de realizar las obras*
- Plano y justificante de pago de tasas por ocupación de vía pública (en su caso).*
- Deberá Concederse simultanea licencia administrativa para ejecutar las obras de urbanización adyacentes para dotar a la parcela de la condición de solar con los siguiente condicionantes:*

SEGUNDA: Condiciones para la ejecución de las obras de urbanización

- Previo al inicio de las obras de urbanización deberán solicitar el replanteo de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales.*
- Las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales*
- Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + 0,20 metros respecto de los pavimentos.*
- Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.*
- Se realizará convenio específico con Telefónica para realizar los desvíos del vuelo del tendido existente.*
- En el caso de existir tendido de líneas eléctricas y telefónicas, en el ambito de la*

actuación, y en el caso de ser compatibles con al promoción se canalizarán bajo tierra de forma conveniente según convenios a establecer con las compañías titulares.

- En todo caso, de no ser factibles los soterramientos de las instalaciones que existieran en la fachada de los inmuebles se mantendrán las servidumbres.
- Las aguas residuales conectarán a la red unitaria existente mediante clip elastomérico de conexión. Se dispondrá una arqueta de registro de 40*40 cm, en la parte exterior del vallado, con tapa de registro de fundición con la inscripción de aguas residuales.
- Queda prohibido conectar las aguas pluviales a la red de saneamiento. Las aguas pluviales verterán por gravedad y superficialmente a la calzada.
- En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo.
- Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.
- Las reposiciones de pavimentos en zanja sobre calzada se ejecutarán con acabado en aglomerado asfáltico en caliente o semicaliente sobre capa de 20 cm de hormigón HM-20.

TERCERA: Condiciones generales de ejecución de las obras de edificación :

- Se deben cumplir las condiciones establecidas por el redactor del proyecto respecto a protección frente al riesgo de inundación.
- Se deberá cumplir las condiciones establecidas en la Resolución Autorización en zona de policía de cauce público (Barranc Barbiguera) de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 08/08/2025
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el P.G.O.U. de Vinaròs, especialmente en lo dispuesto en los siguientes puntos:

-Apartado d) del artículo 5.45. "Construcciones por encima de la altura de cornisa" del Capítulo Quinto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 2001, según el cual el mástil que soporta la antena proyectada en la instalación deberá situarse a no menos de 5 metros del plano de fachada coincidente con la alineación exterior y no sobrepasar los 10 metros de altura sobre la cornisa, aspecto que deberá de cumplirse en la ejecución de las instalaciones proyectadas. Los componentes del sistema de aerotermia proyectados en cubierta se ajustarán al mismo artículo.

-Se deberá dar cumplimiento al artículo "6.42.2. Condiciones de la parcela", especialmente el siguiente apartado:

"(...)

La distancia mínima entre la edificación y los lindes frontales será de 4 metros, y de 3 metros a los restantes lindes. No computarán para la medición de estas distancias los aleros que tengan longitud de vuelo inferior a 40 cm, en lindes laterales y 100 cm, en lindefrontal."

-También, se deberá dar cumplimiento al artículo "6.43. (modif. s/mod. puntual 17) Condiciones de volumen y forma de la edificación" del PGOU, respecto a los elementos permitidos en las zonas de retranqueo.

-Al respecto, la piscina, depuradora o cualquier otro tipo de edificación auxiliar o instalación permitida, situada en la banda de separación a lindes o a alineaciones, no podrá sobrepasar

una cota superior en 0,30 metros al terreno.(Artículo 6.43.7)

-El cerramiento de la parcela respetará lo dispuesto en el artículo 6.43.7:

"El cerramiento de parcela deberá cumplir:

- Altura máxima: 2 metros y será de los siguientes tipos:

-Setos, vallas, cercas.- Las vallas o cercados deberán tener los siguientes caracteres:

-Ser elementos vegetales exclusivamente recortados a poda.

- Metálicos: Postes y mallas metálicas, o verjas, sin elementos punzantes agudos.

-De obra: Se terminarán con materiales adecuados revestimientos y/o pinturas adecuados para conseguir un ornato y aspecto adecuados.

El cerramiento de parcela podrá sobrepasar la limitación de los dos metros de altura en una longitud de máxima 5 metros y con una superficie construida menor de 5 m2 siempre y cuando este tramo del cerramiento se utilice para el acceso a la parcela. En cualquier caso la altura máxima será de 3 metros."

CUARTA: Las obras limitarán estrictamente a las descritas en el proyecto presentado. Tratándose de obras sobre una edificación en situación de fuera de ordenación nivel II , en ningún caso se sobrepasará las que supongan un valor de las mismas superior al 50% del de reedificación, en cuyo caso deberá adecuar el conjunto de la edificación para el cumplimiento del PGOU. Lo anterior debe ser tenido en cuenta en el desarrollo del proyecto de Ejecución.

QUINTA: La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa ni la ocupación de la vía pública.

SEXTA: Sin perjuicio de los derribos parciales o los contemplados expresamente en el presente la licencia no ampara la demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio.

SÉPTIMA: Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a lo dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.

OCTAVA: La parcela deberá quedar regularizada en catastro de acuerdo con la descripción contenida en la nota registral que justifica su conformación de acuerdo con la descripción de proyecto.

NOVENA: Condiciones de FINAL DE OBRA:

Deberá comunicar el final de la obra mediante la solicitud del Acta de Comprobación, aportando a tal fin el Certificado Final de Obra, justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado y el resto de documentación indicada en el trámite que corresponde.

DÉCIMA: La licencia de edificación se condiciona a la efectiva ejecución simultánea de las obras de urbanización autorizadas. No podrá utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban, en aplicación al artículo 187 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.

DÉCIMOPRIMERA: No se podrá ocupar la edificación sin la debida presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo

1/2021, de 18 de junio, de la Comunitat Valenciana.

DECIMOSEGUNDA: Los plazos de la edificación y régimen de caducidad serán:

- *Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.*
- *Finalización: veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.*

La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación.

4º.-Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, y previa comprobación administrativa, procederá practicar la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

5º-Notificar la presente resolución a las personas interesadas, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos pertinentes"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.-Expedient 6089/2025. Proposta d'aprovació d'adjudicació de Subvencions Esports.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Esports data 30 de setembre de 2025:

«D'acord amb les bases per a les «Ajudes a clubs, associacions i esportistes de la ciutat de Vinaròs per a l'exercici 2025, publicades en BOP nº 100 de 21/08/2025.

Considerant la convocatòria de les esmentades bases aprovades per Junta de Govern Local de data 18/07/2025 con nº BDNS 852163.

A la vista de la baremació realitzada del Tècnic d'Esports, Ignacio Chaler Marcos, del 15 al 18 de setembre i revisada i aprovada per la Comissió Qualificadora de la Subvenció, en data 29 de setembre de 2025.

Considerant que havent complert amb els requisits per a accedir a les subvencions de l'exercici 2025.

Previ informe de l'Interventor municipal.

A la Junta Govern Local proposo el següent **acord**:

Primer.- Adjudicar les subvenciones corresponents a 2025 als clubs, associacions i esportistes que figuren a continuació (adjudiquem pel total de la subvenció):

ENTITAT / ESPORTISTA

NIF

QUANTITAT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

Codi Validat
Verificació: <https://vinaros.seuintercomunicacio.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 25

1	V				G1	11	12.351,89 €
2	C				G1	10	11.039,94 €
3	C				G1	10	41.041,03 €
4	C				G1	12	6.554,05 €
5	C				G1	17	12.940,24 €
6	C			A	G1	19	3.756,87 €
7	S			D	G1	19	15.480,07 €
8	I				G1	10	15.891,19 €
9	I				G1	11	4.034,28 €
10	I				G1	17	476,13 €
11	I				G1	15	7.410,66 €
12	I				G1	11	9.886,07 €
13	I				G1	9	3.418,74 €
14	I				G4	16	19.561,44 €
15	I			IS	G4	11	1.139,83 €
16	I				G1	14	1.957,50 €
17	I				***9738**		423,77 €
18	I				***0117**		600,34 €
19	I				***2492**		388,45 €
20	I				***0285**		600,34 €
21	I				***4788**		176,57 €
22	I				***1322**		388,45 €
23	I				***5147**		211,88 €
24	I				***8360**		176,57 €
25	I				***5960**		176,57 €
26	I				***0082**		282,51 €
27	V				***3506**		176,57 €
28	I				***3506**		176,57 €
29	I			EA	****3962**		176,57 €
30	I				***8145**		600,34 €
31	I				***1405**		388,45 €
32	I				***363**		282,51 €
33	I				***140**		176,57 €
34	I				***271**		388,45 €
35	I				***156**		388,45 €
36	I			S	***062**		600,34 €
37	I				***838**		176,57 €
38	I				***157**		176,57 €
39	I				***184**		176,57 €
40	I				***090**		282,51 €
41	I				***362**		282,51 €
		SUBVENCIÓ		175.000,00 €			
		APROVAT		174.814,92 €			
		SOBRANT		185,08 €			

Segon.- Degut a que aquestes entitats han justificat el 100% de l'import a percebre i els esportistes han aportat la documentació requerida poden rebre la quantitat total en un

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

pagament únic.

Tercer.- Disposar de la despesa, reconèixer l'obligació i ordenar el pagament als interessats per import de 174.814,92 €, quedant un sobrant de 185,08 €.

Quart.- Traslladar-ho a Intervenció i Tresoreria als efectes oportuns."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

10.-Expedient 4723/2025. Proposta d'aprovació concessió Subvencions per Concurrencia Competitiva a entitats sense ànim de lucre per a l'execució de projectes d'acció social a Vinaròs 2025.

A la vista de la proposta de la Regidoria de Serveis Socials de data 6 d'octubre de 2025:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ordenanza específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs fue publicada en el BOP núm 93 de 1 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- La convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs 2024 publicada en el BOP núm 61 de 22 de mayo de 2025.

TERCERO.- Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 12 de septiembre de 2025 se resuelve la concesión provisional notificándose a los interesados y concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones

CUARTO.- Visto el informe de la intervención municipal de fecha 8 de septiembre de 2025 (Codi Validació: 3C , H2A7J9)

QUINTO.- Visto el informe de la mesa de Valoración de fecha 6 de octubre de 202 (Codi Validació: 4H ,), en el que consta que el plazo de alegaciones establecido en la resolución provisional finalizó el 2 de octubre de 2025 y según consta en el informe de la oficina de apoyo de registro y atención e información ciudadana de fecha 3 de octubre de 2025, Codi Validació: 6DGZ , YPMS en el que se informa que consultado el registro de entrada de documentos en las fechas indicadas, desde el día 19.09.2025 al día 03.10.2025, salvo error u omisión, NO constan alegaciones presentadas al registro de entrada , por parte de las asociaciones , sobre el expediente de referencia(4723/2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), nos dice que el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En sentido similar se pronuncia la Ordenanza específica por la que se regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs.

SEGUNDO.- Es competente la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024, punto PRIMERO.

Por todo lo dicho anteriormente, y con el visto bueno de la Regidora del Área de Servicios Sociales, en virtud del art. 88.3 ROM la que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar las subvenciones a las que se ha hecho referencia a las siguientes Entidades, dejando constancia de la puntuación obtenida:

CATEGORÍA A

Disponibilidad presupuestaria: 95.000€

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

VALORACIÓN DEL PROYECTO		CÁRITAS	CRUZ ROJA
CALIDAD TÉCNICA	Coherencia entre objetivos, actividades y resultados (6 puntos)	6	3
	Adecuación del programa a la convocatoria (6 puntos)	6	1
	Necesidad y complementariedad (6 puntos)	6	4
	Claridad y concreción (6 puntos)	6	3
	Metodología empleada		
	Adecuación al grupo destinatario y contexto (6 puntos)	6	2
	Medios y requerimientos técnicos necesarios (6 puntos)	6	4
	Sistema de seguimiento e incorporación de indicadores (5 puntos)	4	5
	Innovación		
	Proyectos no desarrollados hasta la fecha en el municipio (1 punto)	0	0
	Metodologías novedosas en el desarrollo (1 punto)	1	1
	Aportación mejoras sobre proyectos desarrollados con anterioridad (1 punto)	1	0
	Difusión con recursos tecnológicos (3 puntos)	1	0
UBICACIÓN	Desarrollo íntegro en Vinaròs (10 puntos); parcial (5 puntos); otro municipio (0 puntos)	10	10
VIABILIDAD	Ajuste presupuestario: claridad y concreción partidas (5 puntos)	5	3
	Permanencia proyecto en el tiempo y grado de consolidación (3 puntos)	3	1
	Cofinanciación o autofinanciación superior al 40% (2 puntos)	2	0
POBLACIÓN DESTINATARIA	30% de personas vinarocenses en destinatarios proyecto (3 puntos)	3	3
	Participación activa de la población destinataria (2 puntos)	2	2
TRANSVERSALIDAD	Perspectiva de género		
	Incorpora variable sexo/género en todas las fases del proyecto (1 punto)	1	1
	Incorpora perspectiva interseccional (1 punto)	1	1
	Análisis realidad con perspectiva género (1 punto)	0	0
	Objetivos específicos para mujeres y para hombres (1 punto)	0	0
	Acciones positivas para favorecer la participación de las mujeres (1 punto)	1	0
	Contribución a ODS (1 punto)	1	1
	Competencia intercultural y la conciencia antirracista (1 punto)	1	1
PUNTUACIÓN DEL PROYECTO		73	47
VALORACIÓN DE LA ENTIDAD		CÁRITAS	CRUZ ROJA
COORDINACIÓN	Participación actividades comunitarias y coordinación (3 puntos)	3	2
INSTALACIONES	Local propio sin local cedido por el Ayuntamiento (5 puntos); local propio y local cedido por el Ayuntamiento (3 puntos); local cedido (0 puntos)	5	5
PERSONAL CONTRATADO	Más de 3 profesionales contratados (5 puntos); entre 2 y 3 profesionales contratados (3 puntos); 1 profesional contratado (2 puntos)	5	5
PARTICIPACIÓN	Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad (3 puntos)	3	2
OFERTA FORMATIVA	3 o más acciones formativas (5 puntos); 2 acciones formativas (3 puntos); 1 acción formativa (2 puntos)	3	5
PUNTUACIÓN DE LA ENTIDAD		19	19
		CÁRITAS	CRUZ ROJA
PUNTUACIÓN TOTAL		92	66

SUMA TOTAL DE PUNTUACIONES	158	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	95.000,00	
VALOR DEL PUNTO	601,266	
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
RESULTADO CÁLCULO PUNTUACIÓN/VALOR PUNTO	55.316,46	39.683,54
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	95.000,00	23.629,44
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	55.316,46	23.629,44
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	95.000,00	
CUANTÍA TOTAL A OTORGAR	78.945,90	
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	16.054,10	
TOTAL DE PUNTUACIONES DE PROYECTOS CON CUANTÍA ASIGNADA INFERIOR A LA SOLICITADA	92	
COEFICIENTE DE INCREMENTO	174,501	
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
INCREMENTO ECONÓMICO	16.054,10	0,00
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
CÁLCULO DE CUANTÍA INCREMENTADA A OTORGAR	71.370,56	0,00
	CÁRITAS	CRUZ ROJA
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	71.370,56	23.629,44

En el caso de la categoría A se otorga íntegramente la partida presupuestaria de 95.000€ a los proyectos presentados sin generar un excedente de crédito.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

CATEGORÍA B

Disponibilidad presupuestaria: 55.000€

VALORACIÓN DEL PROYECTO		AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACENYF	AFA CLE BM	ABCC	FEMINE FONÇA	ASA ALZHEIMER	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
CALIDAD TÉCNICA	Coherencia entre objetivos, actividades y resultados (6 puntos)	5	6	2	6	4	1	2	3	1	6	1	1	6
	Adecuación del programa a la convocatoria (6 puntos)	6	6	3	6	1	1	2	1	1	5	1	1	6
	Necesidad y complementariedad (6 puntos)	6	6	2	6	2	0	3	2	1	5	1	1	6
	Claridad y concreción (6 puntos)	6	6	2	5	3	0	3	3	1	6	0	1	6
	Metodología empleada													
	Adecuación al grupo destinatario y contexto (6 puntos)	6	6	3	6	4	2	3	2	1	4	1	1	6
	Medios y requerimientos técnicos necesarios (6 puntos)	6	6	2	4	2	1	2	1	1	5	0	1	6
	Sistema de seguimiento e incorporación de indicadores (3 puntos)	2	5	4	2	4	0	2	1	0	2	0	0	5
	Innovación													
	Proyectos no desarrollados hasta la fecha en el municipio (1 punto)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
UBICACIÓN	Metodologías novedosas en el desarrollo (1 punto)	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	Aportación mejoras sobre proyectos desarrollados con anterioridad (1 punto)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	Definición con recursos tecnológicos (1 punto)	2	2	1	2	0	0	1	0	0	0	2	0	2
	Desarrollo íntegro en Vinaròs (10 puntos); parcial (5 puntos); otro municipio (0 puntos)	10	5	5	5	5	5	10	5	5	5	10	5	0
POBLACIÓN DESTINATARIA	Ajuste presupuestario: claridad y concreción partidas (3 puntos)	5	5	1	4	0	0	1	1	4	5	0	0	5
	Permanencia proyecto en el tiempo y grado de consolidación (3 puntos)	3	3	2	2	3	1	2	2	1	0	1	1	3
TRANSVERSALIDAD	Cofinanciación o autofinanciación superior al 40% (2 puntos)	2	2	2	2	0	2	0	0	2	2	0	2	2
	30% de personas y/o progenies en destinatarios proyecto (3 puntos)	3	3	2	3	0	2	3	0	2	3	2	3	2
PUNTAJÓN DEL PROYECTO	Participación activa de la población destinataria (2 puntos)	2	2	1	2	0	0	0	1	0	2	0	0	2
	Perspectiva de género													
PUNTAJÓN DE LA ENTIDAD	Incorpora variable sexo/género en todas las fases del proyecto (1 punto)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incorpora perspectiva (resesional) (1 punto)	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
COORDINACIÓN	Analiza realidad con perspectiva género (1 punto)	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
	Objetivos específicos para mujeres y para hombres (1 punto)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
INSTALACIONES	Acciones positivas para favorecer la participación de las mujeres (1 punto)	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Contribución a GDS (1 punto)	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1
PERSONAL CONTRATADO	Competencia intercultural y la conciencia antirracista (1 punto)	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1
	PUNTAJÓN DE LA ENTIDAD	72	69	35	63	30	16	40	23	23	57	20	18	64
VALORACIÓN DE LA ENTIDAD		AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACENYF	AFA CLE BM	ABCC	FEMINE F	AFA	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
PARTICIPACIÓN	Participación actividades comunitarias y coordinación (3 puntos)	3	2	2	2	1	1	0	0	1	2	0	0	2
	Local propio sin local cedido por el Ayuntamiento (3 puntos); local propio y local cedido por el Ayuntamiento (3 puntos); local cedido (0 puntos)	5	5	0	5	0	5	0	5	0	5	5	5	0
OFERTA FORMATIVA	Más de 3 profesionales contratados (5 puntos); entre 2 y 3 profesionales contratados (3 puntos); 1 profesional contratado (2 puntos)	5	5	0	5	0	5	0	5	2	3	0	5	5
	Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad (3 puntos)	3	3	3	0	0	2	1	0	1	2	2	1	2
PUNTAJÓN DE LA ENTIDAD	3 o más acciones formativas (5 puntos); 2 acciones formativas (3 puntos); 1 acción formativa (2 puntos)	5	3	0	0	0	5	0	5	5	5	0	5	5
	PUNTAJÓN DE LA ENTIDAD	20	18	5	12	1	18	1	18	9	17	7	16	15

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

	AFANAD	COCEMEF	ARBAMA	ACEMVF	AFACEE RM	AEEC	FEMME F	AFI	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
PUNTUACIÓ TOTAL	92	87	40	75	51	34	41	38	32	74	27	34	79
SUMA TOTAL DE PUNTUACIONES	684												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	55.000,00												
VALOR DEL PUNTO	80,41												
RESULTADO CÁLCULO PUNTUACION/VALOR PUNTO	7.397,66	6.995,61	3.216,37	6.030,70	2.467,69	2.733,92	3.296,78	3.055,56	2.573,10	5.950,29	2.171,05	2.733,92	6.352,34
IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	45.000,00	20.000,00	10.742,35	11.000,00	2.714,25	6.000,00	1.802,90	12.000,00	2.990,34	9.348,93	55.000,00	3.200,00	6.000,00
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	7.397,66	6.995,61	3.216,37	6.030,70	2.505,89	2.733,92	1.902,90	3.055,56	2.573,10	5.950,29	2.171,05	2.733,92	6.352,34
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	55.000,00												
CUANTÍA TOTAL OTORGADA	52.696,78												
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	2.303,22												
TOTAL DE PUNTUACIONES DE PROYECTOS CON CUANTÍA ASIGNADA INFERIOR A LA SOLICITADA	533,00												
COCIENTE DE INCREMENTO	4,32												
INCREMENTO ECONÓMICO	397,55	375,85	172,85	214,09	146,32	146,32	146,32	146,32	146,32	146,32	146,32	146,32	146,32
CÁLCULO DE CUANTÍA INCREMENTADA A OTORGAR	7.795,21	7.371,46	3.389,22	6.244,80	2.654,21	2.880,24	2.049,22	3.201,88	2.719,42	6.096,61	2.317,37	2.880,24	6.498,66
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	7.795,22	7.371,46	3.389,22	6.244,80	2.654,21	2.880,24	2.049,22	3.201,88	2.719,42	6.096,61	2.317,37	2.880,24	6.498,66

ACTA DE JUNTA DE GOBERN
 Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
PUNTUACIÓN TOTAL	52	87	40	75	31	34	41	38	32	74	27	34	78
SUMA TOTAL DE PUNTUACIONES	684												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	55.000,00												
VALOR DEL PUNTO	80,41												
RESULTADO CÁLCULO PUNTUACIÓN/VALOR PUNTO	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	7.397,64	6.995,61	3.216,37	6.090,70	2.452,69	2.733,92	3.296,78	3.853,54	2.573,10	5.950,29	2.171,04	2.733,92	6.932,31
IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	45.000,00	20.000,00	10.742,35	13.000,00	2.714,35	6.000,00	1.802,80	12.000,00	2.990,34	9.388,93	55.000,00	3.200,00	6.000,00
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	7.397,64	6.995,61	3.216,37	6.090,70	2.452,69	2.733,92	1.802,80	3.853,54	2.573,10	5.950,29	2.171,04	2.733,92	6.932,31
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	55.000,00												
CUANTÍA TOTAL OTORGADA	52.696,78												
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	2.303,22												
TOTAL DE PUNTUACIONES DE PROYECTOS CON CUANTÍA ASIGNADA INFERIOR A LA SOLICITADA	533,00												
CORRECTOR DE INCREMENTO	4,32												
INCREMENTO ECONÓMICO	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	397,35	375,55	173,85	314,09		146,92		164,21	138,28	219,77	116,67	146,92	
CÁLCULO DE CUANTÍA INCREMENTADA A OTORGAR	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	7.795,22	7.371,16	3.389,22	6.354,80		2.880,84		3.218,76	2.711,38	6.270,06	2.287,73	2.880,84	
PROPUESTA IMPORTE A OTORGAR	AFANAD	COCEME	ARBAMA	ACEME	AFACEE	AEC	FEMME F	AFB	ASPAS	AMAR DRAGOSTE	EL GÒTIC	ALCER	ATENEU
	7.795,22	7.371,16	3.389,22	6.354,80	2.035,69	2.880,84	1.802,80	3.218,76	2.711,38	6.270,06	2.287,73	2.880,84	6.932,31

En el caso de la categoría B se otorga íntegramente la partida presupuestaria de 55.000€ a los proyectos presentados sin generar un excedente de crédito.

SEGUNDO.- Excluir a La Fundación Amigó con CIF G8145496, por el siguiente motivo:

"Cláusula 5ª.- Requisitos de las asociaciones y entidades solicitantes.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con una antelación mínima seis meses a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

...."

TERCERO.- Trasladarlo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución definitiva del resultado de la puntuación y cantidad de la subvención a las entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en Vinaròs 2025"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
 Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

B) ACTIVITAT DE CONTROL

11.- Dació de compte de diversos assumptes.

Es dona compte de la sentència núm 436/2025 del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana de data 25 de juliol de 2025 relatiu al PO 707/2005 – peça 15, relativa al recurs d'apel·lació núm 436/2025 en la qual s'estima en part el recurs d'apel·lació plantejat per D^a Al [redacted], D^a [redacted], D^a R [redacted] a i D^a T [redacted] i D^a R [redacted].
B [redacted] i ts.

A la vista de l'informe de vicesecretària núm 249/2025 de 10 d'octubre de 2025, la Junta de Govern Local acorda no interposar recurs de cassació.

C) PRECS I PREGUNTES

12.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0042 Data: 22/10/2025

